



RECURSO DE RECLAMACIÓN 71/2012-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012.

RECURRENTE: ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE SUS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a dos de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos que suscriben Manuel Velasco Coello, Noé Castañón Ramírez, Oscar Rolando Ramos Rovelo y Vicente Pérez Cruz, en su carácter, respetivamente, de Gobernador, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Consejero Jurídico del Gobierno, todos del Estado de Chiapas; recibido el treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, y registrado con el número **73462**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno de este asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de enero de dos mil trece.

Con el escrito y anexo de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo al recurso de reclamación que hacen valer Manuel Velasco Coello, Noé Castañón Ramírez, Oscar Rolando Ramos Rovelo y Vicente Pérez Cruz, en su carácter, respetivamente, de Gobernador, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Consejero Jurídico del Gobierno, todos del Estado de Chiapas, en contra del proveído de veinte de diciembre de dos mil doce, dictado por los Ministros Olga María Sánchez Cordero de García Villegas y José Fernando Franco González Salas, integrantes de la Comisión del Segundo Periodo de Receso de este Alto Tribunal, correspondiente al mes de diciembre de dos mil doce, por el que se concedió la suspensión de los actos impugnados en la controversia constitucional **121/2012**.

De conformidad con los artículos 8º, 11, párrafo primero, 51, fracción IV, 52 y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 71/2012-CA, DERIVADO
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012**

Unidos Mexicanos, téngase por presentados a los promoventes con la **personalidad** que ostentan y **se admite a trámite el recurso de reclamación que hacen valer**; asimismo, por ofrecidas como **pruebas** las documentales que exhiben.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley Reglamentaria de la materia, **córrase traslado a las demás partes** con copia del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación al recurrente, para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **manifiesten lo que a su derecho convenga**.

A efecto de integrar debidamente este expediente, agréguese copia certificada de las constancias relativas del incidente de suspensión del que deriva; y a este último expediente agréguese copia certificada del presente proveído.

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una vez concluido el trámite del recurso, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

